



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 JUN 2009

RES.H.Nº 898-09

Expte.No.4042/08

VISTO:

La Resolución H.No.1308/05 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el "Reglamento de organización y funcionamiento de las Escuelas de la Facultad de Humanidades"; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ciencias de la Educación solicitó la convocatoria a elecciones par ala renovación de autoridades de diferentes estamentos;

Que los miembros del Consejo Directivo manifestaron su acuerdo en proceder con el llamado a elecciones;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 23/06/09)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a elecciones para la renovación de autoridades de los Estamentos que en cada caso se indica, correspondiente a la Escuela de Cs de la Educación:

- Profesores Regulares: 01 (un) suplente. Para completar mandato hasta 31/10/09.
- Auxiliares de la Docencia: 01 (un) suplente. Para completar mandato hasta 31/10/09.
- Docentes Inter./Temp./Adscr.: 01 (un) suplente. Para completar mandato hasta 31/10/09.
- Graduados: 01 (un) titular y 01 (un) suplente. Renovación reglamentaria
- Estudiantes: 01 (un) titular y 01 (un) suplente. Renovación reglamentaria.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el siguiente Cronograma Electoral:

Actividad	Fechas
Confección de padrones provisorios	02/07/2009
Publicidad (Período de tachas e inclusiones)	Hasta el 10/07/2009
Emisión de padrones definitivos	31/07/2009
Recepción de listas de candidatos y avales	06/08/2009 – Hasta horas 18.00
Oficialización de listas	07/08/2009
Cierre de Campaña Electoral	11/08/2009
Acto Eleccionario	13 de agosto de 2009 (de 9 a 18 hs)
Proclamación de candidatos	14/08/2009

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que la actual Comisión Directiva se constituirá en Junta Electoral.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la condición necesaria para ser representante y/o elector del Estamento de Estudiantes, será tener dos (2) asignaturas en los 12 (doce) meses previos a la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER y comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección de Escuelas y CUEH..

Lucía Fernández

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.